



RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00030-2025-MDL-OGAF

Lince, 28 de febrero de 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 095-2025-MDL/GGA/SOA de fecha 07 de febrero del 2025 de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, el Informe N° 00527-2025-MDL/OGAF/OLCP, de fecha 20 de febrero de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 00544-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 21 de febrero del 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 00471-2025-MDL/OGPP de fecha 24 de febrero del 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00565 -2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 25 de febrero de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 00494-2025-MDL/OGPP de fecha 26 de febrero de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00587-2025-MDL/OGAF/OLCP de fecha 26 de febrero de 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, establece que las contrataciones de los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y, a falta de ellas, empresas de otras jurisdicciones. Asimismo, esta norma contempla que los procesos de contratación y adquisición tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios a costo adecuados y se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia, tecnología y trato justo e igualitario;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF establece sobre la Formulación del Plan Anual de Contrataciones que: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones". (...)*

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmaiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.5.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; el numeral 7.5.2. establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; el numeral 7.5.3. establece que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la **verificación del sustento presupuestal correspondiente**, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.;

Que, adicionalmente, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva establece que: “El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0006-2025-MDL-OGAF** de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0007-2025-MDL-OGAF** de fecha 27 de enero de 2025, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00016-2025-MDL-OGAF** de fecha 07 de febrero de 2025, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, con **Informe N° 095-2025-MDL/GGA/SOA** de fecha 07 de febrero del 2025 la Subgerencia de Operaciones Ambientales solicita autorización para la “ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”, para lo cual adjunta las Especificaciones Técnicas, correo de Habilitación Presupuestal y Anexo 06;

Que, con **Informe N° 00527-2025-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 20 de febrero de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita la autorización para la “ADQUISICIÓN DE PEPEL HIGIÉNICO PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LOS LOCALES MUNICIPALES” a través de método especial Acuerdo Marco – Compra Corporativa Obligatoria, de conformidad con lo dispuesto del Decreto Supremo N.º 072-2024-EF, adjuntando las Especificaciones Técnicas, Habilitación Presupuestal y Anexo 06;

Que, con **Informe N° 00544-2025-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 21 de febrero del 2025 la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para la “ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmaiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”, por el monto de S/ 79,300.00 (Setenta y nueve mil trescientos con 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00023-2025-MDL-OGAF** de fecha 24 de febrero de 2025, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que con **Memorando N° 00471-2025-MDL/OGPP** de fecha 24 de febrero del 2025 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 79,300.00 (Setenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 soles) para la “ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”;

Que, con fecha 25 de febrero de 2025 la Oficina de Logística y Control Patrimonial obtiene el **Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos** para la “ADQUISICIÓN DE PEPEL HIGIÉNICO PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LOS LOCALES MUNICIPALES” por el monto de S/ 23,696.76 (Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 76/100 Soles), incluido IGV;

Que, con **Informe N° 00565 -2025-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 25 de febrero de 2025 la Oficina de Logística y Control Patrimonial solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestal para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LOS LOCALES MUNICIPALES”, por el monto de S/ 23,696.76 (Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 76/100 Soles), incluido IGV;

Que, con **Memorando N° 00494-2025-MDL/OGPP** de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto total de S/ 23,696.76 (Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Seis Con 76/100 Soles) para la “ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LOS LOCALES MUNICIPALES”;

Que, mediante **Estudio de Indagación de Mercado N° 002-2025-MDL/OGAF/OLCP/ALCC**, de fecha 26 de febrero de 2025, de la Especialista en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, se determina el valor estimado por S/ 79,300.00 (Setenta y nueve mil trescientos con 00/100 Soles) para la “ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE”;

Que, la Oficina de Logística y Control Patrimonial **Informe N° 00587-2025-MDL/OGAFOLCP** y demás recaudos que forman parte del mismo, sustenta a la Oficina General de Administración y Finanzas la necesidad presentada para la inclusión de dos (02) procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE	Bien	09 RDR	Adjudicación Simplificada	S/ 79,300.00	Marzo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAFiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmaiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

02	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LOS LOCALES MUNICIPALES	Bien	08 IM	Acuerdo Marco	S/ 23,696.76	Marzo
----	---	------	-------	---------------	--------------	-------

Que, de acuerdo a lo vertido en el precitado informe y los actuados que forman parte del mismo se advierte la sustentación de la inclusión del procedimiento propuesto de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, que deviene en aplicable para toda modificación que se efectúe al PAC; incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo expuesto y conforme con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones; en uso de las facultades conferidas en el numeral 1) del acápite 1.3 (En materia de contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 20-2024-MDL;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince del ejercicio presupuestal 2025, a fin de incluir un (02) Procedimientos de Selección, conforme al siguiente detalle:

N°	DENOMINACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO	FTE. FTO.	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	MES DE PROCESO
01	ADQUISICIÓN DE CÉSPED AMERICANO EN CHAMPA PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE LINCE	Bien	09 RDR	Adjudicación Simplificada	S/ 79,300.00	Marzo
02	ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO PARA LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS DE LOS LOCALES MUNICIPALES	Bien	08 IM	Acuerdo Marco	S/ 23,696.76	Marzo

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2025 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEOFILLO ARANDA RODRIGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/diFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1GehmaiYINgoJdgwXR9XX%2B3oLagolXU>